

ALAJERÓ**Red de Entidades Locales
para la Agenda 2030****ANUNCIO****1020****75419**

El Ayuntamiento en Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 7 de marzo de 2025, acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Recogida de basuras, residuos sólidos urbanos y traslado de los mismos al vertedero insular, para su adaptación a la Ley 7/2022, de 8 abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de 30 días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado, y se presenten las reclamaciones o sugerencias que se estimen oportunas.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de esta entidad: <https://sedeelectronica.ayuntamientoalajero.es/>

Si transcurrido dicho plazo, no se hubiesen presentado reclamaciones o sugerencias, se entenderá aprobado definitivamente dicho acuerdo provisional, de conformidad con el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En Alajeró, a diez de marzo de dos mil veinticinco.

EL ALCALDE, Manuel Ramón Plasencia Barroso, documento firmado electrónicamente.

**Red de Entidades Locales
para la Agenda 2030****ANUNCIO****1021****76208**

Por medio del presente se hace público para general conocimiento que por el Pleno del Ayuntamiento de Alajeró, por unanimidad, en sesión ordinaria celebrada el día 7 de marzo de 2025, se adoptó

el acuerdo cuya parte dispositiva se transcribe literalmente a continuación:

“(…)

Primero.- Aprobar inicialmente la Modificación Menor del Plan General de Ordenación de Alajeró para el cambio de uso turístico por el de espacio libre, dotación y equipamiento en el ámbito de la Actuación Urbanística Aislada A.U.A. 2-5 El Cerco.

Segundo.- Someter la referida Modificación Menor del Plan General de Ordenación de Alajeró al trámite de información pública por plazo de CUARENTA Y CINCO DÍAS, publicándose anuncio en el Boletín Oficial de Canarias. El periodo de información pública, asimismo, se anunciará en, al menos, uno de los periódicos de mayor difusión de la isla y en la sede electrónica del Ayuntamiento.

El anuncio publicado contendrá información relativa a que el documento podrá consultarse en el Ayuntamiento, haciendo asimismo referencia a la forma telemática de posible consulta.

Tercero.- Someter la Modificación Menor del Plan General de Ordenación de Alajeró al trámite de consulta a las Administraciones y entidades afectadas por el plazo de CUARENTA Y CINCO DÍAS.

Cuarto.- Declarar la suspensión automática del otorgamiento de licencias en el ámbito territorial cuyas nuevas determinaciones supongan alteración del régimen vigente.

Quinto.- Contra el presente acuerdo no cabe recurso de clase alguna, al constituir un acto de trámite inimpugnable, sin perjuicio de los que pueda interponer contra la resolución definitiva del procedimiento”.

El expediente queda a disposición de cualquier persona física o jurídica que quiera examinarlo en la Secretaría de este Ayuntamiento, sito en Plaza del Pueblo, s/n, en horario de lunes a viernes de 08:00 a 15:00 horas, así como en la web municipal (<https://sedeelectronica.ayuntamientoalajero.es>), pudiéndose presentar las alegaciones y documentos que estimen oportunos, desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio.

En Alajeró, a diez de marzo de dos mil veinticinco.

EL ALCALDE, Manuel Ramón Plasencia Barroso, documento firmado electrónicamente.